	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>

#### **1. DEPENDENCIA INTERESADA:**

**RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE –DIRECTOR OPERATIVO**

#### **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PÚBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del servicio de transporte. 4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA: *"La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato se encuentre en las excepciones previstas en el manual ... esta modalidad aplica cuando el valor a suscribir sea mayor a 250 SMLMV"*

#### **3. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

N/A

#### **4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del estado, como carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes Colombianas; y como el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión; ésta última requiere hacer uso de vehículos como Unidades Móviles o puesto fijo, y plantas eléctricas con remolque para su transporte, debido a que son producciones audiovisuales realizadas en exteriores, los cuales por el incremento de eventos y proyectos desarrollados dentro y fuera de Bogotá, generan un desgaste en cada una de las partes que los componen.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Canal debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos a las Unidades Móviles y remolques de plantas eléctricas para mantenerlos en perfectas condiciones técnicas, los cuales garanticen su correcto funcionamiento y no presenten fallas mecánicas. Esto contempla la reparación o el cambio de los repuestos, costos de mano de obra, alistamiento y revisión tecnomecánica, revisión a los sistemas más importantes de los vehículos como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

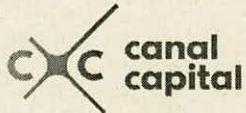
Así mismo, la Entidad no cuenta con los recursos humanos, ni con la infraestructura técnica para realizar este tipo de mantenimiento, por lo que es necesario realizar la contratación de este tipo de servicios.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**5. OBJETO A CONTRATAR:**

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital.

**6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

A continuación se da a conocer la descripción de las unidades móviles y los remolques de las plantas eléctricas sobre las cuales se deberán prestarán los servicios:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS:****• Vehículos – Unidades Móviles:**

- Unidad móvil de marca Chevrolet FTR – Camión Furgón; Modelo 2015; Placa: WER 613; capacidad de 10 toneladas; cilindraje de 7800; combustible Diesel; servicio público.
- Unidad móvil de marca Chevrolet NHR – Camioneta Furgón; Modelo 2014; Placa: HTV 493; capacidad de 1,5 toneladas; cilindraje de 2771; combustible Diesel; servicio público.
- Unidad móvil de marca Mazda T-45 – Furgón; Modelo 2000; Placa: BLC 450; capacidad de 4,5 toneladas; cilindraje de 3500; combustible Diesel; servicio público

**• Las referencias y características técnicas de las plantas eléctricas son:**

- Planta eléctrica con cabina insonora Kolher de 55 Kw; Motor John Deree; Modelo 50R0ZJ81.
- Planta eléctrica perkins-inglesa original 38 Kva: nueva con cabina; Motor Perkins; Modelo 1103a-33g, 3 cilindros en línea refrigerada por agua y generador Stamford.
- Planta eléctrica de 56kva; marca: Powerlink; Modelo: gmp45c6s; tráiler con enganche de graduación con pasador para remolque.

**El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:**

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato, para ello garantizará la recepción y atención de las unidades móviles y los remolques de las plantas eléctricas de Canal Capital en sus instalaciones, en los horarios requeridos por el supervisor del contrato asignado por Canal Capital.
2. Indicar al momento de la solicitud del servicio por parte de Canal Capital, el tiempo requerido para cada mantenimiento preventivo y correctivo, para así fijar el plazo de cumplimiento del servicio, sin que esto afecte la operación del Canal.
3. Llevar y mantener a disposición del Canal, una base de datos con el historial de cada uno de los vehículos, donde se detalle el estado de cada uno de los servicios que se le presten, reflejando el ítem de reparaciones mecánicas, cambios de repuestos y accesorios de cada automotor.
4. Garantizar después de cada revisión preventiva o mantenimiento de las unidades móviles y/o remolques de las plantas eléctricas, el 100% de su funcionamiento, avalando así la vida útil de los mismos.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier evento inesperado que surja en las revisiones, en el mantenimiento preventivo y/o arreglos correctivos de las Unidades Móviles y los remolques de las plantas

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

eléctricas.

6. Garantizar a Canal Capital que cuenta con el personal calificado, capaz de resolver en los tiempos requeridos para cada uno de los trabajos con calidad y eficiencia.  
Realizar un inventario detallado al recibir los vehículos y responder tanto por la parte mecánica de los mismos, como por los equipos de producción que se encuentren dentro de él, los cuales deberán hacer parte también del inventario; estos equipos no podrán ser retirados durante el mantenimiento.
7. Mantener en perfectas condiciones los vehículos y los remolques de las plantas eléctricas mientras estén en su custodia y responderá por cualquier golpe o avería que sufra durante el tiempo de permanencia en sus instalaciones.
8. En caso de requerir algún repuesto o mano de obra que no se encuentre contemplado en el anexo técnico presentado en la oferta económica del presente contrato, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones detalladas al supervisor del contrato quien evaluará y aprobará la orden de servicio.
9. Ofrecer una garantía de los repuestos utilizados, la cual en ningún caso deberá ser inferior a la brindada por el fabricante original de los mismos.
10. Realizar un acta de entrega de recibido a satisfacción al terminar el servicio, donde se detalle el servicio prestado, los repuestos cambiados, los costos de mano de obra, registro fotográfico de la actividad y se entregaran los repuestos cambiados en el mantenimiento.
11. Realizar solo los mantenimientos aprobados previamente por el supervisor del contrato.
12. Mantener los precios de los servicios efectivamente prestados teniendo en cuenta la oferta económica y los servicios adicionales cotizados previamente y que no se encuentran en la oferta inicial.
13. Dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" y a garantizar una gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio.
14. Facturar los servicios cotizados y aprobados de manera detallada, adjuntando a cada factura el historial de los tres (3) vehículos y los tres (3) remolques de las plantas eléctricas, si se ha prestado servicios a todos o no. Igualmente los servicios deberán venir discriminados por mano de obra y los repuestos utilizados; en caso de cambio, deberá entregarse al supervisor del contrato los repuestos que han sido cambiados a los vehículos.
15. Entregar: los registros, reportes y certificados de movilización de aceites usados y las certificaciones de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de aceite usado, que se realicen durante la vigencia del contrato, a mas tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de los períodos referenciados a continuación:
  - Cumplidos cinco (5) meses de ejecución del contrato.
  - Finalizado el contrato.
16. Prestar los servicios de revisión técnicomecánica y de gases de las unidades móviles cuando sea necesario.
17. El contratista reconoce y acepta que Canal Capital no se obliga a solicitar un número mínimo de servicios, ni a ejecutar la totalidad de recursos del contrato.
18. Las demás obligaciones acordes a la naturaleza del objeto del contrato.

#### 7. LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## 8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:

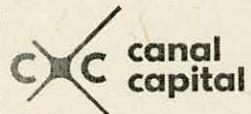
ANEXO N° 1 - UNIDAD MOVIL						
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO	
CHEVROLET FTR - CAMIÓN FURGÓN	2015	10 Toneladas	7800	DIESEL	PÚBLICO	
ITEM	DESCRIPCION			CANTIDAD	CAR FIX	CAR CENTRO H.C.S. EN C.
					TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>1</b>	<b>Répuestos</b>					
1.1	Aceite de motor			1	\$ 227.409	\$ 440.000
1.2	Kit de filtros			1	\$ 678.300	\$ 809.200
1.3	Refrigerantes			1	\$ 53.550	\$ 41.650
1.4	Additivos			1	\$ 35.700	\$ 30.940
1.5	Kit de Bujes			1	\$ 121.745	\$ 737.800
1.6	Correa Ventilador			1	\$ 164.769	\$ 261.900
1.7	Cruceta			1	\$ 201.884	\$ 249.900
1.8	Balíneras			1	\$ 357.000	\$ 190.400
	<b>TOTAL REPUESTOS</b>				<b>\$ 1.839.857</b>	<b>\$ 2.761.690</b>
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>					
2.1	Mantenimiento General de Frenos			1	\$ 297.500	\$ 593.100
2.2	Cambio de aceite			1	\$ 83.300	\$ 142.800
2.3	Revisión de niveles de valvulina			1	\$ 37.850	\$ 35.700
2.4	Transmisión de engrase general			1	\$ 29.750	\$ 190.400
2.5	Cambio Correa ventilador			1	\$ 63.300	\$ 107.100
2.6	Cambio Cruceta			1	\$ 59.500	\$ 142.800
2.7	Lavado General			1	\$ 41.650	\$ 130.900
2.8	Cambio Kit de Bujes			1	\$ 357.000	\$ 452.200
2.9	Allineación y Balanceo ruedas delanteras			1	\$ 119.000	\$ 214.200
2.10	Servicio a domicilio			1	\$ 119.000	\$ 107.100
2.11	Servicio de grúa			1	\$ 119.000	\$ 249.900
2.12	Allistamiento y revisión Tecnomecánica			1	\$ 595.000	\$ 618.800
2.13	Revisión General del Vehículo (Incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase).			1	\$ 416.500	\$ 464.100
	<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>				<b>\$ 2.338.350</b>	<b>\$ 3.439.100</b>

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

ANEXO N° 2 - UNIDAD MÓVIL					
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
CHEVROLET NHR-CAMIONETA FURGÓN	2014	1,5 Tonedadas	2771	DIESEL	PUBLICO
ITEM			CAR FIX		CARCENTRO H.C.S. EN C.
		CANTIDAD		TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>				
1.1	Aceite de motor	1	\$ 113.705	1	\$ 185.000
1.2	Kit de filtros	1	\$ 702.100	1	\$ 366.300
1.3	Refrigerantes	1	\$ 53.550	1	\$ 41.550
1.4	Aditivos	1	\$ 35.700	1	\$ 30.940
1.5	Kit de Bujes	1	\$ 106.184	1	\$ 725.900
1.6	Correa Ventilador	1	\$ 138.850	1	\$ 220.150
1.7	Cruceta	1	\$ 155.615	1	\$ 216.100
1.8	Balineras	1	\$ 335.692	1	\$ 154.700
<b>TOTAL REPUESTOS</b>			\$ 1.642.396		
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>				
2.1	Mantenimiento General de Frenos	1	\$ 297.500	1	\$ 535.500
2.2	Cambio de aceite	1	\$ 63.300	1	\$ 142.800
2.3	Revisión de niveles de valvulina	1	\$ 17.850	1	\$ 35.700
2.4	Transmisión de engrase general	1	\$ 29.750	1	\$ 190.400
2.5	Cambio Correa ventilador	1	\$ 83.300	1	\$ 95.200
2.6	Cambio Cruceta	1	\$ 59.500	1	\$ 113.000
2.7	Lavado General	1	\$ 41.650	1	\$ 107.100
2.8	Cambio Kit de Bujes	1	\$ 357.000	1	\$ 482.200
2.9	Alineación y Baldeo o ruedas de llantas	1	\$ 119.000	1	\$ 178.500
2.10	Servicio a domicilio	1	\$ 119.000	1	\$ 107.100
2.11	Servicio de grúa	1	\$ 119.000	1	\$ 214.200
2.12	Allistamiento y revisión Tecnomecánica	1	\$ 595.000	1	\$ 571.200
2.13	Revisión General del Vehículo (incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase).	1	\$ 416.500	1	\$ 428.400
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>			\$ 2.338.350		



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## ANEXO N° 3 - UNIDAD MOVIL

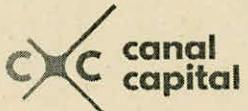
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
MAZDA T-45 FURGÓN	2000	4,5 Toneladas	3428	DIESEL	PUBLICO
ITEM	DESCRIPCION			CAR FIX	CAR CENTRO H.C.S. EN C.
		CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>				
1.1	Aceite de motor	1	\$ 162.435	1	\$ 225.000
1.2	Kit de filtros	1	\$ 499.800	1	\$ 351.050
	<b>TOTAL REPUESTOS</b>		<b>\$ 662.235</b>		<b>\$ 576.050</b>
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>				
2.1	Alineación y Balanceo	1	\$ 119.000	1	\$ 178.500
2.2	Servicio a domicilio	1	\$ 119.000	1	\$ 107.100
2.3	Servicio de grúa	1	\$ 119.000	1	\$ 214.200
2.4	Alistamiento y revisión Tecnomecánica	1	\$ 595.000	1	\$ 571.200
2.5	Revisión General del Vehículo (incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase).	1	\$ 416.500	1	\$ 583.100
	<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>		<b>\$ 1.368.500</b>		<b>\$ 1.654.100</b>

## ANEXO N° 3 - UNIDAD MOVIL

MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
MAZDA T-45 FURGÓN	2000	4,5 Toneladas	3428	DIESEL	PUBLICO
ITEM	DESCRIPCION			CAR FIX	CAR CENTRO H.C.S. EN C.
		CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>				
1.1	Aceite de motor	1	\$ 162.435	1	\$ 225.000
1.2	Kit de filtros	1	\$ 499.800	1	\$ 351.050
	<b>TOTAL REPUESTOS</b>		<b>\$ 662.235</b>		<b>\$ 576.050</b>
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>				
2.1	Alineación y Balanceo	1	\$ 119.000	1	\$ 178.500
2.2	Servicio a domicilio	1	\$ 119.000	1	\$ 107.100
2.3	Servicio de grúa	1	\$ 119.000	1	\$ 214.200
2.4	Alistamiento y revisión Tecnomecánica	1	\$ 595.000	1	\$ 571.200
2.5	Revisión General del Vehículo (incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase).	1	\$ 416.500	1	\$ 583.100
	<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>		<b>\$ 1.368.500</b>		<b>\$ 1.654.100</b>

<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>	<b>\$13.378.888</b>	<b>\$15.344.795</b>
-------------------------	---------------------	---------------------

El valor promedio de precios unitarios es de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 14.361.842).



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**HISTÓRICO CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR
273	2017	Car Centro H.C.S. EN C	\$25.000.000
529	2016	Car Centro H.C.S. EN C	\$20.000.000
740	2015	Centro Automotor Diesel S.A.	\$20.000.000

Con base en las cotizaciones recibidas en el mes de marzo de 2018 y en el promedio de servicios solicitados de los meses de febrero a octubre de 2017 en el contrato 273/2017, el promedio de uso de estos servicios fueron de \$3.110.255 y para efectos de esta contratación se aproxima a \$3.000.000 mensuales por diez (10) meses para un total de \$30.000.000.

**9. FACTORES DE SELECCIÓN:****I. REQUISITOS HABILITANTES (MÍNIMOS)****1. Requisitos Jurídicos**

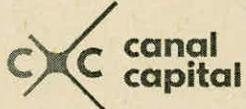
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. La expedición del certificado deberá ser no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. (Teniendo en cuenta que Canal Capital tiene un régimen privado de contratación no se hace necesario que el proponente esté inscrito en el RUP).
- Si el oferente es persona natural, debe allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIGEP.
- Acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En ambos casos deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del proponente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones en la presentación de la propuesta para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Igualmente, en el caso de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

- Carta de Presentación de la oferta (formato respectivo): El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato correspondiente, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.
- Certificado de pago de Aportes Parafiscales y afiliación al Sistema de Seguridad Social: En caso de que el proponente sea Persona Natural, debe allegar la certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) con una expedición no superior a treinta (30) días calendario, teniendo como fecha de corte el día de cierre del proceso. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda.
- Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcio y/o Unión Temporal, se comprometen a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- Registro de Información Tributaria (RIT). El proponente debe allegar fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
- Certificados de Órganos de Control. Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales. No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.

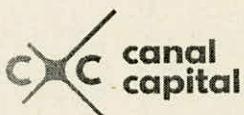
## 2. Requisitos Financieros

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2015-2016, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total;

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### **INDICADOR**

- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq$  1.2
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq$  0.70

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2016 como se indican a continuación:

Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto dos (1.2) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1.2

Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq$  0,70

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS (MÍNIMOS)

#### 3.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de hasta dos (2) contratos o proyectos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en donde se acredite experiencia relacionada con el objeto de la contratación.

El valor de los contratos de manera individual o acumulada deberán sumar (38 SMLMV):

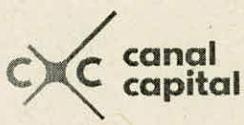
AÑO	SALARIO MÍNIMO	38 SMLMV
2008	\$ 461.500	\$ 17.537.000
2009	\$ 496.900	\$ 18.882.200
2010	\$ 515.000	\$ 19.570.000
2011	\$ 535.600	\$ 20.352.800
2012	\$ 566.700	\$ 21.534.600
2013	\$ 589.500	\$ 22.401.000
2014	\$ 616.000	\$ 23.408.000
2015	\$ 644.350	\$ 24.485.300
2016	\$ 689.455	\$ 26.199.290
2017	\$ 737.717	\$ 28.033.246
2018	\$ 781.242	\$ 29.687.196

**Nota:** En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

#### 3.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones de experiencia deben reunir mínimo los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato (Fecha de inicio y terminación del contrato)
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

(\*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de faltar algún requisito exigido en el presente numeral, en las certificaciones de experiencia, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación, los documentos que soportan la experiencia y que sean expedidos por el contratante, los cuales servirán de prueba para acreditarla (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

## 2.2 Registro de acopiador primario de aceites usados:

Registro vigente expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente conforme a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, Artículo 6; de no contar con instalaciones para el ejercicio de acopiador de aceites usados, presentar el certificado y/o documento que acredite el manejo de estos residuos donde se incluya el número de registro y resolución (si aplica) como acopiador, emitido por la autoridad ambiental competente.

## 2.3 Registro de acopiador de llantas:

Registro vigente conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015, Artículos 6, 7 y 8 y Decreto 265 de 2016, Artículos 2 y 3. De no contar con instalaciones para el ejercicio de acopiador de llantas usadas, presentar el certificado y/o documento que acredite el manejo de estos residuos donde se incluya el número de registro y resolución (si aplica) como acopiador, emitido por la autoridad ambiental competente.

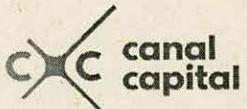
**Nota:** Canal Capital se reserva la facultad de verificar la vigencia de los Registros de Acopiador Primario Aceites Usados y Llantas.

## II. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Evaluador solamente evaluará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condición.

Los factores de selección se enmarcarán en los siguientes requerimientos:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta económica	40 puntos
2	Servicios adicionales ( cortesía ) durante la ejecución del contrato	30 puntos
3	Criterio ambiental	20 puntos
4	Estímulo a la Industria Colombiana	10 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 puntos</b>



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

- Oferta económica (menor precio) (Hasta 40 puntos)**

El proponente deberá presentar su propuesta económica la cual no podrá exceder la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 14.361.842), en el que se deberán incluir todos los ítems (repuestos y mano de obra) requeridos por el Canal Capital, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Se le asignará el máximo puntaje de 40 puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Anexo Formato Propuesta Económica. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de multiplicar el menor valor de las ofertas recibidas por el máximo puntaje a otorgar (40 puntos), sobre el valor de la propuesta a evaluar, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta menor valor} * 40 \text{ puntos}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

**Nota 1:** Cuando se efectúe el procedimiento para evaluar cada Oferta y el resultado del mismo incluya una fracción decimal y siempre que ésta sea igual o superior a cinco se aproximarán por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximarán por defecto al número entero anterior del peso.

**Nota 2:** La propuesta económica corresponde a los valores unitarios de los repuestos y mano de obra mínimos estimados que se requerirán durante la ejecución del contrato. La sumatoria de estos precios unitarios no podrá superar la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 14.361.842), valor techo para la presentación de la oferta económica.

El valor del contrato a suscribir será de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30'000.000), el cual será ejecutado con base en el requerimiento que realice Canal Capital teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

- Servicios adicionales (cortesías) durante la ejecución del contrato (Hasta 30 puntos).**

El proponente que ofrezca servicios adicionales (cortesías), los cuales no generen ningún costo para la entidad se le otorgará hasta treinta (30) puntos. Estos servicios deberán quedar especificados tanto en el costo que tiene este servicio para el proponente, como la cantidad de veces que será prestado dicho servicio durante el plazo de ejecución del contrato. Los servicios de cortesías pueden ser: Lavadas completas de vehículos (incluida lavada del motor) y escáner de vehículos para determinar el estado mecánico de los mismos, en las siguientes condiciones:

SERVICIOS ADICIONALES (CORTESÍAS)	SERVICIO ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE MÁXIMO
	Lavada de Vehículos (máximo 7)	3 puntos por cada lavada de cortesía	21 puntos
	Escáner de vehículos (máximo 3)	3 puntos por cada escáner de cortesía	9 puntos

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

- Criterio ambiental (20 puntos)**

Teniendo en cuenta los procesos que se deben llevar a cabo con el manejo de los residuos que emiten las empresas que prestan este tipo de servicios, Canal Capital le otorgará veinte (20) puntos al proponente que cuente y entregue en digital el *Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESP* actualizado de la empresa, el cual debe estar en el formato establecido por la entidad y deberá tener como mínimo los siguientes datos: origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos, tomando como referencia la guía de la Secretaría de Ambiente.

- Estímulo a la Industria Colombiana (10 puntos)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personal naturales colombianas o por residentes en Colombia. Se otorgará diez (10) puntos a los proponentes de origen nacional. Los proponentes de origen extranjero no obtendrán puntaje para este ítem.

Una vez establecida la calificación correspondiente, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.

#### **10. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado para la contratación es de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** incluido IVA.

#### **11. FORMA DE PAGO:**

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato en mensualidades vencidas y de acuerdo con los servicios efectivamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor designado por el Canal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de las actas, facturas correspondientes, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Canal Capital.

#### **12. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será Diez (10) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

#### **13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:**

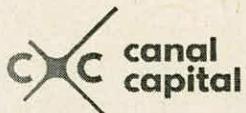
##### **RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

### Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

#### Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

#### Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

**Tipificación:** En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

**Asignación:** Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

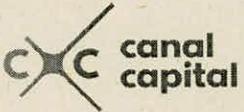
**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [cccapital@canalcapital.gov.co](mailto:cccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

### **RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO**

#### **Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

### **RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

#### **Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos**

##### **Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

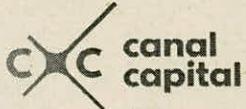
Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

### RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

#### Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

#### Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

**Asignación:** Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

**Plan de mitigación:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

#### Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

**Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

#### **14. GARANTÍAS A EXIGIR:**

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Provisión de Repuestos y accesorios: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo y cinco (5) años más.
- d) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo y un (1) años más.
- e) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- f) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

#### **15. SUPERVISOR:**

Profesional universitario de Producción o quien haga sus veces.

Ricardo Andrés

Gómez

**RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE  
DIRECTOR OPERATIVO**

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: Abril 18 de 2018**

**Elaboró:** Maritza Sánchez A –Abogada Coordinación Jurídica  
Lina M. Moreno Z. – Profesional Universitario de producción